



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2023-SENAMHI/GG

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000336-2023-SENAMHI-ORH de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, los artículos 19 y 20 de la referida Ley, señalan que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, encontrándose sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias;

Que, en ese sentido, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación - CIE, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, señala que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el Titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE, considerando al/la primer/a y segundo/a integrante; asimismo, refiere que el/la primer/a integrante del CIE (quien lo preside) es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces o su representante, y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; mientras que el/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. La Oficina de Recursos Humanos difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos; refiriendo además que, si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por

otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la Titular de la entidad quien los designe mediante resolución, esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable;

Que, en concordancia con ello, el numeral 6.2.2 de la citada Directiva, refiere que el/la Titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Secretario General (ahora Gerente General), es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000039-2023-SENAMHI-ORH-DCV, a través del cual informa que mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2021-SENAMHI/GG de fecha 17 de diciembre de 2021, se conformó el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por un periodo de dos (2) años; en ese sentido, y estando al término de vigencia de dicho Comité, en el mes de setiembre del presente año, se llevó a cabo la convocatoria del proceso de elección para elegir al/la representante de los/as servidores/as evaluados/as por cada segmento, no habiéndose presentado postulante alguno; por lo que, solicita la designación del nuevo CIE por parte del Titular de la entidad por un periodo de dos (2) años, en atención a las disposiciones efectuadas por la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se conforma el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por un periodo de dos (2) años;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por un periodo de dos (2) años, en atención a lo dispuesto a través del artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual estará integrado de la siguiente forma:

Presidencia (Oficina de Recursos Humanos)	
Representante Titular	VEGA ARIAS NILDA ANGELA AURORA
Representante Accesorio	MARMANILLO GRADOS GISSELA

Representantes de los/as servidores/as evaluados/as:

Segmento Directivo	
Representante Titular	HUAMAN LOZANO SONIA DEL CARMEN
Representante Accesorio	ALIAGA NESTARES VANNIA JAQUELINE
Segmento Ejecutor	
Representante Titular	CORTEZ GALVEZ VIVIEN LIZBETH

Representante Accesorio	SULCA GUZMAN CARMEN ROSA
Segmento Operador y de Asistencia	
Representante Titular	GONZALES GUERRA NELLY ANGELICA
Representante Accesorio	CUBAS RIVERA RUTH MELISSA

Artículo 2.- Disponer que los órganos y unidades del SENAMHI brinden las facilidades necesarias a los/as integrantes del CIE para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los/as integrantes del CIE del SENAMHI, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines que resulten pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI